

## DÉCALOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN FESTIVALES DE CORTOMETRAJES

Las ideas previas aquí expuestas representan las necesidades mínimas que, desde el punto de vista de la AIC (Asociación de la Industria del Cortometraje) requiere cumplir un festival de cine, en su relación con las obras en formato cortometraje, sus creadores y los propietarios de sus derechos.

1. Los **premios y/o el pago por proyección deben aparecer en el reglamento del festival**. En caso de no existir dotación económica, se debe indicar claramente en las bases.
2. El festival deberá detallar el **lugar y fechas** de proyección. Los espacios y las copias de proyección deberán cumplir unos **requisitos técnicos suficientes** para una óptima proyección.
3. El festival no exigirá **cesiones de derechos** más allá de la propia participación y exhibición durante los días de celebración del festival. Si las películas se incluyen en **secciones paralelas no oficiales o no competitivas**, el festival deberá preguntar anteriormente el interés del seleccionado en participar, aceptando la decisión de no hacerlo. En todo caso, el festival deberá ofrecer un *screening fee* (pago por proyección) por la participación en secciones no competitivas.  
Para el resto de proyecciones posteriores fuera de las fechas del festival (itinerancias, ediciones o proyecciones especiales), se deberá ofrecer la posibilidad a los seleccionados de no participar. Con la recomendación de remunerar esas proyecciones.
4. El festival no deberá **cobrar por la inscripción (entry fee)**, siempre y cuando no haya **premios** económicos o pago por proyecciones a los seleccionados.
5. El festival debe **informar personalmente el resultado de la selección oficial a todos los participantes inscritos** con anterioridad suficiente a la comunicación pública.
6. En caso de solicitar el **envío de una copia de proyección física**, el festival deberá asumir los gastos de devolución de dicha copia.
7. Si un festival incluye en su sección oficial obras de **ficción, documental y animación, cualquiera de ellas deberá optar a los premios principales**. Si, por el contrario, existen diferentes secciones para cada género, el valor y las cuantías de los premios deberán ser iguales en cada categoría.
8. El festival deberá ofrecer facilidades o ayuda económica para que el creador de la obra pueda **asistir a presentar su cortometraje**.
9. El festival no deberá exigir la presencia de los creadores o representantes de los cortometrajes, como condición previa **para optar a los premios**. Especialmente, cuando el festival no ofrezca ayuda o apoyo alguno para los gastos de desplazamiento y alojamiento.
10. El festival deberá trabajar para lograr una **comunicación, difusión y promoción adecuada**.

## NORMAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO AIC

Para fomentar la aplicación de estas buenas prácticas y con el objetivo de reconocer a los festivales que hacen una excelente labor en la difusión del cortometraje, AIC, asociación formada por productores y distribuidores, plantea diez normas de obligado cumplimiento, para elegir los festivales merecedores del CERTIFICADO DE CALIDAD AIC PARA FESTIVALES CON SECCIONES DE CORTOMETRAJE.

Estas diez normas de obligado cumplimiento atienden los puntos anteriores, buscando la máxima calidad y compromiso por parte de los festivales de cine.

Por tanto, para conceder el Certificado de Calidad AIC, cada festival deberá cumplir los siguientes puntos:

### 1. Premios y/o pago por selección y abono de los mismos.

Es necesario que en el festival exista dotación económica de, al menos, uno de los premios concedidos. En caso de no disponer de premios económicos, se aceptará también la opción del pago por selección. **Es necesario que dichos compromisos se especifiquen claramente en las bases de participación.**

Por otro lado, antes de la apertura de convocatoria de cada nueva edición, el festival no deberá mantener deudas de ediciones anteriores, en relación al abono de las cantidades relacionadas con premios o pagos por selección. Los pagos de premios o selecciones deberán ser realizadas en un plazo no superior a 6 meses posteriores a la celebración del festival. **Se exigirá declaración firmada del director del festival al respecto.**

### 2. Lugar y fechas. Requisitos técnicos.

**Se especificará con claridad en las bases** la localidad, espacios de proyección y fechas de celebración del certamen.

En cada caso, se deberá enviar un **documento técnico de las proyecciones**: Un PDF firmado por los técnicos de sala o responsable técnico del festival por cada sala de proyección, con información sobre formatos y tipos de proyección y sonido.

### 3. Cesiones de derechos y secciones no oficiales o no competitivas.

**Se especificará con claridad en las bases** que la cesión de los derechos de exhibición será exclusivamente para las proyecciones incluidas en la sección (o secciones) en las que la obra acepte inscribirse en los días de celebración del festival.

**Se especificará con claridad en las bases** que, si el festival decide incluir una película inscrita en secciones no oficiales o no competitivas, se deberá consultar previamente el interés en participar en dichas condiciones, aceptando una respuesta negativa. En caso de aceptar la participación, el festival deberá ofrecer un screening fee a cada obra, por la proyección en dichas secciones no oficiales o no competitivas.

**Se especificarán con claridad en las bases** que para el resto de casos (itinerancias, ediciones posteriores, uso del cortometraje para emisiones de TV locales, ediciones de DVD, proyecciones especiales, etc.), la participación de la obra en el festival no vendrá unida a la exigencia de participar en cualquiera de estas acciones posteriores o paralelas. Además, siempre que se ofrezcan estas acciones, las condiciones específicas de cada una deberán estar perfectamente delimitadas en una nueva cesión de derechos de la obra, **que se recomienda esté remunerada.**

#### 4. Entry Fee.

En caso de que un festival realice el cobro de un entry fee para la inscripción de cada obra, deberá haber un consiguiente pago por selección para cada película. El objetivo de calidad es que el entry fee, en el caso de haberlo, repercuta en los propios participantes. El criterio para las cuantías será que la inversión en el pago por selección de las obras competidoras sea de, al menos, el 50% de los ingresos obtenidos gracias al cobro del entry fee. **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 5. Información de selección.

El festival debe informar personalmente y por escrito (al correo electrónico de contacto aportado en la inscripción) el resultado de la selección oficial a todos los participantes con anterioridad a su comunicación pública. Este plazo será, como mínimo, de tres semanas antes del inicio del certamen. **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 6. Envío de copia física de proyección.

En caso de solicitar el envío de una copia física de proyección, el festival debe correr con los gastos de devolución, por mensajería o por correo certificado, a la dirección indicada por el propietario de los derechos del cortometraje. **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 7. No discriminación de documental y animación

Si un festival incluye en su sección oficial indistintamente obras de **ficción, documental y animación, cualquiera de ellas deberá optar a los premios principales.** Si existen diferentes secciones para cada género, el valor y las cuantías de los premios deberán ser iguales para cada categoría. **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 8. Ayuda en la asistencia

El festival deberá ofrecer facilidades o ayuda económica para que el creador o representante de la obra pueda **asistir a presentar la obra.** **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 9. Obligatoriedad de asistencia

El festival **no deberá exigir la presencia de los creadores o representantes de los cortometrajes**, como condición previa para optar a los premios. Especialmente, cuando el festival no ofrezca ayuda o apoyo alguno para los gastos de desplazamiento y alojamiento. **Esta cuestión deberá especificarse con claridad en las bases de participación.**

#### 10. Comunicación.

El festival deberá comprometerse a desarrollar de la mejor manera posible las **labores de comunicación de sus eventos y actividades.** **Se especificarán en bases de participación** su página web y perfiles oficiales activos en redes sociales. Además, se informará a todos los participantes y asistentes el/los hashtag/s oficial/es del certamen. Si el festival obtiene este Certificado de Calidad AIC, **deberá comunicarlo en sus redes sociales y deberá incluirlo en su web oficial.**

## Funcionamiento de solicitud y concesión del Certificado de Calidad AIC

1. El festival deberá **presentar su candidatura cada año**.  
La presentación de las candidaturas se hará mediante este **formulario de google**, que resume las normas y permite el envío de la documentación requerida:  
<https://goo.gl/forms/wEmWUJvBnX45BiwR2>
2. Se establecerán **dos convocatorias** cada año:
  - PRIMERA CONVOCATORIA, para los festivales que se realizan en el **primer semestre** del año (enero a junio). La convocatoria para atender solicitudes estará abierta hasta el 30 de marzo
  - SEGUNDA CONVOCATORIA, para los festivales que se realizan en el **segundo semestre** del año (julio a diciembre). La convocatoria se abrirá en el mes de junio.
3. Una vez enviada la documentación e información solicitada, una **comisión designada por AIC** revisará que el festival cumple con todos los puntos exigidos e informará individualmente a cada festival de su concesión o no.
4. El festival deberá **incluir todos los puntos** anteriormente expuestos en las bases de participación de la edición del festival del año en curso. En caso de no tenerlas actualizadas en el momento de presentar la documentación, se comprometerá responsablemente a incluirlas en la siguiente actualización y enviarlas a AIC.
5. A petición de la comisión de valoración podrá otorgarse el Certificado de Calidad a los festivales que, aun no habiendo presentado la documentación requerida o la solicitud, en sus bases **cumplan con todos los puntos** anteriores.
6. El festival con el Certificado de Calidad AIC se comprometerá a **entregar un documento posterior a su celebración**, notificando que ha cumplido todos los puntos antes expuestos.
7. Asimismo, el festival aceptará que se lleve a cabo una **verificación** del cumplimiento de los puntos, por parte de representantes de AIC en cada festival.
8. En caso de que un festival **no cumpla finalmente alguno de estos puntos, incluyendo las verificaciones**, será excluido de obtener el certificado durante los siguientes dos años.
9. La comunicación y resolución de posibles dudas o alegaciones para la obtención del certificado se hará **exclusivamente** a través de este email: [aicortometraje@gmail.com](mailto:aicortometraje@gmail.com)
10. Este decálogo, las normas y el protocolo de funcionamiento entran en vigor con su publicación en la web de AIC en febrero de 2019, sustituyendo a las normativas utilizadas en años anteriores, con el objetivo de simplificar y mejorar el funcionamiento y obtención del Certificado.